

The right to abortion within the framework of the constitutional principles of gender equality in Ecuador.
El derecho al aborto en el marco de los principios constitucionales de igualdad de género en Ecuador.

Autores:

Abg. Álava-Vera, José Félix
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Portoviejo- Manabí- Ecuador



jalava3569@utm.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0005-2332-9989>

Abg. Balda-Zambrano, Rubén Darío
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Portoviejo- Manabí- Ecuador



ruben.balda@utm.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0001-9780-3958>

Fechas de recepción: 13-MAY-2025 aceptación: 13-JUN-2025 publicación: 30-JUN-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

Este estudio tiene como objetivo contribuir a la comprensión de la evolución del marco legal del aborto y su impacto en la vida de las mujeres en Ecuador. utilizando una metodología cualitativa que incluye entrevistas con expertos, análisis de documentos legales y estudios de caso. Los resultados indican que, a pesar de los avances legislativos, persisten barreras culturales y estructurales que limitan el acceso al aborto seguro. Las conclusiones destacan que el reconocimiento del derecho al aborto es esencial para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres en sus decisiones reproductivas. Se sugiere que las políticas públicas deben orientarse no solo a despenalizar el aborto, sino también a garantizar un acceso efectivo y seguro a los servicios de salud, así como a implementar campañas de sensibilización que desafíen los estigmas y prejuicios relacionados con el aborto, contribuyendo así a una sociedad más equitativa y justa.

Palabras clave: derechos reproductivos; normativas; salud sexual; empoderamiento; despenalización; políticas públicas; acceso seguro

Abstract

This study aims to analyze the right to abortion from the perspective of gender equality in Ecuador, using a qualitative methodology that includes interviews with experts, analysis of legal documents, and case studies. The results indicate that, despite legislative advances, cultural and structural barriers that limit access to safe abortion persist. The conclusions highlight that recognition of the right to abortion is essential to promoting gender equality and empowering women in their reproductive decisions. It is suggested that public policies should focus not only on decriminalizing abortion but also on guaranteeing effective and safe access to health services, as well as implementing awareness campaigns that challenge stigmas and prejudices related to abortion, thus contributing to a more equitable and just society.

Keywords: reproductive rights; regulations; sexual health; empowerment; decriminalization; public policies; safe access



Introducción

Se puede afirmar que, existen múltiples barreras para el acceso al aborto legal y a la asistencia post-abortista. Esto abarca la judicialización de casos, el estigma, el abuso por parte de expertos en salud y una interpretación limitada de la causa que autoriza la realización de un aborto para salvaguardar la salud y la vida del individuo afectado, Rodríguez et al. (2021). Los imputados suelen ser sometidos a un proceso abreviado y gozan de una suspensión condicional de la pena que, usualmente, requiere la ejecución de labores comunitarias o la obtención de tratamiento psicológico, especialmente en situaciones de mujeres de menos de 25 años. Algunas formas de estigmatización y discriminación surgen de la infracción de los derechos a obtener información completa, clara, accesible y actualizada sobre salud reproductiva y alternativas de cuidado de la salud, Prandini & Menezes (2024).

El derecho al aborto está estrechamente vinculado a la equidad de género y la independencia corporal, basado en la habilidad de cada individuo para tomar decisiones acerca de su propio cuerpo, Lin (2024). La normativa sobre el tema fluctúa, en ocasiones sancionando el aborto y, en otras, permitiéndolo en situaciones particulares, como en situaciones de infracción. El Tribunal Constitucional desempeña un papel esencial en la salvaguarda de este derecho. La implementación de los principios de igualdad tiene como objetivo garantizar que todos los individuos con habilidad para gestar puedan tomar decisiones respecto a su salud reproductiva sin sufrir discriminación, mostrando un balance entre derechos personales y aspectos jurídicos.

La arquidiócesis, como representante de la Iglesia Católica, generalmente se opone firmemente al aborto, considerando moralmente inaceptable. Esta postura se basa en la creencia de que la vida comienza en la concepción y que cada ser humano tiene un derecho inherente a la vida. Enfatiza la importancia de proteger a los más vulnerables, incluidos los no nacidos, y promueve alternativas al aborto, como la adopción y el apoyo a las mujeres embarazadas en situaciones difíciles, Ramírez (2024). Además, suelen ofrecer recursos y programas de apoyo para las mujeres que enfrentan embarazos no planeados, buscando brindarles opciones y acompañamiento. La enseñanza de la Iglesia también aboga por la educación en valores y la prevención de embarazos no deseados como formas de reducir la

necesidad de considerar el aborto. En resumen, la arquidiócesis defiende la vida y promueve una cultura que respete y proteja la misma en todas sus etapas.

A continuación, se presenta la figura con ciertas apreciaciones del aborto:

Figura 1. Argumentos a favor y en contra del aborto

Argumentos a Favor del Aborto	Argumentos en Contra del Aborto
1. Derecho a decidir: Las mujeres deben tener control sobre su propio cuerpo y decisiones reproductivas.	1. Derecho a la vida: Se argumenta que el feto tiene derecho a vivir desde la concepción.
2. Salud y bienestar: El aborto puede ser necesario para proteger la salud física o mental de la mujer.	2. Consecuencias psicológicas: Algunas mujeres pueden experimentar trauma o arrepentimiento tras un aborto.
3. Circunstancias difíciles: En casos de violación, incesto o anomalías fetales, el aborto puede ser una opción compasiva.	3. Alternativas: Se argumenta que existen opciones como la adopción que deberían ser consideradas.
4. Impacto socioeconómico: Forzar a una mujer a llevar a término un embarazo no deseado puede perpetuar ciclos de pobreza y desigualdad.	4. Valores éticos y morales: Muchas culturas y religiones consideran el aborto como moralmente incorrecto.

Fuente: Álava & Balda (2025).

Los argumentos a favor del aborto se centran en la autonomía de la mujer y su derecho a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Esta perspectiva sostiene que cada mujer debe tener la libertad de decidir si desea continuar con un embarazo, especialmente en situaciones donde la salud física o mental puede verse comprometida. Además, se considera que el aborto puede ser una opción necesaria en casos de violación o incesto, donde la carga emocional y psicológica del embarazo puede ser abrumadora. También se argumenta que la interrupción del embarazo puede ser una solución más compasiva para fetos con anomalías graves, permitiendo a la mujer evitar un sufrimiento innecesario. Finalmente, se señala que forzar a una mujer a llevar a término un embarazo no deseado puede perpetuar ciclos de pobreza y desigualdad, afectando no solo a la madre, sino también a la familia y la sociedad en general, Ramírez (2024).



Por otro lado, los argumentos en contra del aborto se fundamentan en el derecho a la vida del feto. Este punto de vista sostiene que, desde el momento de la concepción, el feto tiene un valor intrínseco y un derecho a vivir que debe ser protegido. Muchas culturas y tradiciones religiosas consideran el aborto como moralmente inaceptable, promoviendo la idea de que la vida es sagrada. Además, se argumenta que las mujeres pueden enfrentar consecuencias psicológicas negativas tras un aborto, incluyendo sentimientos de arrepentimiento y trauma emocional. Los opositores también mencionan que existen alternativas viables, como la adopción, que deberían ser exploradas antes de considerar el aborto. Este enfoque enfatiza la importancia de encontrar soluciones que preserven tanto la vida del feto como el bienestar de la madre, Proaño et al.(2021).

El debate sobre el aborto es complejo y multifacético, involucrando cuestiones éticas, legales, sociales y de salud. Ambos lados presentan argumentos válidos que reflejan preocupaciones profundas sobre la vida, la autonomía y las circunstancias individuales. La discusión sobre los derechos reproductivos y la protección de la vida requiere un enfoque cuidadoso, considerando tanto las necesidades de las mujeres como los derechos del feto, Lin (2024). La educación y el acceso a servicios de salud reproductiva son esenciales para abordar las causas subyacentes que llevan a las mujeres a considerar el aborto. En última instancia, el diálogo abierto y respetuoso es crucial para encontrar un camino que respete las perspectivas de todos los involucrados.

En Ecuador, las leyes relativas al aborto han experimentado modificaciones importantes a lo largo del tiempo, aunque gran parte de estas han sido restrictivas. De acuerdo con lo presentado por Uyaguari et al.(2020), desde 1971, la legislación autorizaba el aborto solo en dos situaciones: cuando la vida de la madre corre peligro o cuando el embarazo se derivaba de una infracción a una mujer con discapacidad mental. La implementación de la Constitución de 2008 representó un avance significativo al reconocer el derecho de las mujeres a la autodeterminación, promoviendo de esta manera una mayor independencia femenina; no obstante, el aborto continúa siendo visto como un acto delictivo en gran parte. Luego, con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal (COIP) Registro Oficial Suplemento 107 de 24/12/2019, reformado en el año 2024, reafirmó la ilegalidad del aborto,

restringiendo las excepciones a aquellas que reflejaban las tendencias religiosas y conservadoras dominantes en la sociedad de Ecuador.

Sin embargo, el 2021 marcó un hito trascendental en la historia del aborto en Ecuador, cuando la Corte Constitucional emitió la Sentencia No34-19 IN/21, declarando inconstitucionales algunas limitaciones impuestas por el COIP. Esta resolución surgió de una demanda interpuesta por diversas organizaciones que sostenían que estas restricciones ponían en riesgo los derechos esenciales de las mujeres, Proaño et al. (2021). Aunque esta resolución constituye un progreso importante, todavía persisten múltiples retos. Para Gómez (2021) la Corte Constitucional de Ecuador despenalizó el aborto en situaciones de violación, en respuesta a solicitudes judiciales presentadas por entidades de protección de los derechos de las mujeres. A pesar de que el movimiento feminista consideró la sentencia como insuficiente y tardía, y aún se encuentra en marcha la batalla legislativa para transformarla en una política pública eficaz, la resolución de la Corte simboliza un cambio significativo en un país con una legislación sumamente limitante en relación con el aborto.

Fundamentación normativa

Las normativas actuales en Ecuador sobre la penalización del aborto se han conservado desde 1938. La más reciente modificación se estableció en la Sentencia Número. 34-19-IN/21 y Acumulados, emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador (2021), en las que se declaró inconstitucional el apartado 2 del artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal también conocido como COIP, permitiendo el aborto en situaciones de infracción, Asamblea Nacional (2021). Este veredicto representó un avance histórico para la Corte y un logro crucial para los movimientos feministas en su batalla por conseguir que el Estado, en su papel de protector de los derechos humanos, proporcione todas las condiciones requeridas para que las mujeres que opten por abortar debido a una violación tengan acceso digno y seguro al sistema de justicia.

Para Rosero & Del Salto (2023) el despenalizar el aborto en el Código Orgánico Integral Penal y el derecho de la mujer violada sexualmente a elegir si practicar un aborto o no, representa un progreso en la implementación de los derechos humanos, incluyendo la libertad de elegir sobre su cuerpo, la cantidad de hijos que quiere tener, la calidad de vida, entre otros

derechos que anteriormente no se respetaban debido a que el aborto se consideraba un acto delictivo y no una opción.

Basándose en la sentencia 34-19-IN/21, surgió un debate sobre la ley que permite la interrupción voluntaria del embarazo en situaciones de violación, que, aunque entra en vigor, no lo hace respetando los criterios que dicta el fallo. Hoy en día, existe una legislación restrictiva en derechos, que, emergió de una medida del Ejecutivo y no específicamente de la decisión parlamentaria, Corte Constitucional del Ecuador (2021). En el futuro, será la ciudadanía la que utilice los procedimientos necesarios para promover el control de constitucionalidad frente al Tribunal. En este marco, el problema a investigar se centra en la cuestión de cómo las barreras legales y sociales afectan el acceso de las mujeres al aborto seguro en Ecuador, a pesar de los avances en la legislación que promueve la igualdad de género, persisten obstáculos que limitan el ejercicio pleno de este derecho. Esto incluye la falta de información adecuada, el estigma social asociado al aborto, y la resistencia cultural que puede influir en la implementación de políticas públicas.

La investigación busca identificar estos desafíos y proponer soluciones que fortalezcan el marco legal y promuevan una mayor equidad en el acceso a servicios de salud reproductiva. Por ello, Gamboa & Verdezoto (2021) analizaron cómo el derecho al aborto, en el marco de los principios constitucionales de igualdad de género en Ecuador, no solo se convierte en un tema de salud pública, sino que también refleja la lucha por la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos. A través de este análisis, se examinaron las implicaciones legales, sociales y éticas del acceso al aborto seguro y legal, así como su relación con la igualdad de género y los derechos humanos.

Este enfoque permitió entender cómo la legislación actual puede contribuir a la reducción de las disparidades de género y promover una sociedad más equitativa, donde las mujeres tengan la capacidad de tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva sin temor a estigmas o penalizaciones. Además, se consideraron los desafíos que enfrenta Ecuador en la implementación de políticas efectivas que garanticen este derecho, así como el papel de la sociedad civil en la promoción de cambios significativos.

Para ello, se busca ordenar los aspectos doctrinales y legales relacionados con la práctica del aborto en Ecuador; reconocer las alteraciones introducidas por este fallo y analizar la conexión entre su contenido y los derechos constitucionales relacionados con el aborto. Este estudio tiene como objetivo contribuir a la comprensión de la evolución del marco legal del aborto y su impacto en la vida de las mujeres en Ecuador.

Otro aspecto para considerar en la investigación es en los casos en que las mujeres no dan su consentimiento para practicarse el aborto, el caso de aborto no consentido involucra a profesionales de la salud, quienes fueron condenados por la práctica de un aborto sin el consentimiento de la víctima. A pesar de la declaración de inocencia de uno de los presuntos, los otros dos fueron considerados culpables y se les impuso una pena de siete años y una multa, además de la inhabilitación profesional. La decisión resalta la importancia de proteger los derechos de las víctimas y garantizar un debido proceso en casos de violencia de género y derechos reproductivos, Corte Constitucional de Ecuador (2022).

La Constitución de la República con Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008, última modificación (2021), en el artículo 23, numeral 20, establece la salud como un derecho humano esencial y el Estado reconoce y asegura a los individuos el derecho a una calidad de vida que garantice la salud, nutrición y alimentación, agua potable, y saneamiento ambiental. Asimismo, el artículo 42 de la misma referida Ley establece que "El Estado asegurará el derecho a la salud, su fomento y salvaguarda, a través del fomento de la seguridad alimentaria" (...) la promoción de entornos saludables en el ámbito familiar, laboral y comunitario, y la oportunidad de tener acceso constante e ininterrumpido a servicios de salud, de acuerdo con los fundamentos de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficacia, Asamblea Nacional (2021).

Además, en los apartados 9 y 10 del artículo 66, la Constitución de Ecuador reconoce y asegura a todas las personas: "La facultad de tomar decisiones autónomas, informadas, voluntarias y responsables respecto a su sexualidad, así como a su vida y orientación sexual. El Estado fomentará la disponibilidad de los medios requeridos para que estas decisiones se lleven a cabo en un ambiente seguro. La facultad de tomar decisiones autónomas, responsables e informadas acerca de su salud y vida reproductiva, y determinar cuándo y cuántos hijos tener", Asamblea Nacional (2021).



El Código Penal de Ecuador (2014), en su artículo 150 determina que, el aborto puede ser visto como no delictivo bajo determinadas condiciones, como cuando se realiza por un médico o un experto en salud competente, y con el permiso de la mujer, Asamblea Nacional (2014). Este artículo ha generado discusiones, particularmente en lo que respecta a circunstancias como la infracción. Es importante recordar que se han emitido declaraciones constitucionales en relación con la no penalización de las mujeres que interrumpen un embarazo bajo ciertas circunstancias.

La Ley Orgánica de Salud Segundo Suplemento del Registro Oficial 53, 29-IV-2022, en su artículo 29, faculta a los servicios de salud públicos y privados, a interrumpir un embarazo, única y exclusivamente en los casos previstos en el artículo 447 del Código Penal, Asamblea Nacional (2022). En abril de 2021, la Corte Constitucional declaró despenalizado el aborto si la mujer sufre violación sexual, aunque la autoridad legislativa tenía la obligación de regularlo. La Asamblea Nacional del Ecuador (2022) adoptó la Ley de Interrupción del Embarazo por Violación el 17 de febrero de 2022, previamente, la legislación autorizaba estos abortos solo si la mujer presentaba una discapacidad intelectual.

La Corte Constitucional del Ecuador ordenó que, en un periodo de dos meses, la Defensoría del Pueblo elaborara y presentara ante el legislativo un proyecto de ley que acataría el fallo, y pidió a la Asamblea Nacional que lo discutiera en los seis meses posteriores a su exposición. El tribunal estableció los cimientos para una despenalización más extensa, determinando que la Asamblea Nacional tiene el deber de legislar de tal forma que se realice el "derecho a vivir con dignidad", y no puede eludir su obligación de salvaguardar todos los derechos constitucionales de las mujeres y las niñas. Human Rights Watch (2021).

Metodología

Enfoque investigación

la investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, es un método de investigación que se centra en comprender fenómenos sociales a través de la recolección y análisis de datos no numéricos, como entrevistas, observaciones y documentos, Gallardo (2017). Este enfoque permite explorar y comprender las complejidades del tema, centrándose en las percepciones, experiencias y contextos sociales que rodean el derecho al aborto. A través de este método,



se busca captar la riqueza de las opiniones y sentimientos de las partes involucradas, así como el impacto de las sentencias sobre la sociedad ecuatoriana.

Diseño de la investigación

De acuerdo con Albornoz et al. (2023) el diseño de la investigación se basa en casos tipo, los casos tipo son un enfoque metodológico en la investigación que se utiliza para estudiar fenómenos específicos en profundidad. lo que implicó un análisis profundo de situaciones específicas que ejemplifican el fenómeno en estudio; esta metodología permite comprender cómo se han aplicado los principios de igualdad de género y los derechos reproductivos a través de casos concretos. La selección de casos tipo proporcionó un marco para el análisis detallado de las decisiones judiciales y su interpretación en el contexto ecuatoriano, facilitando la identificación de patrones y tendencias.

Tipo de investigación jurídica

En cuanto al tipo de investigación, se clasificó como dogmático-jurídica, es una disciplina que se encarga del estudio y sistematización del derecho a partir de sus normas y principios, se centra en el análisis de las leyes y normas jurídicas, buscando interpretar su contenido y significados, Cohen & Gómez (2019). En este caso se centró en el análisis de las normas y principios constitucionales que rigen el derecho al aborto Esta investigación examinó la legislación vigente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la doctrina existente para ofrecer una visión integral de cómo se consagran y protegen los derechos de las mujeres en relación con el aborto.

Muestra

En la investigación, la muestra es una parte seleccionada de una población mayor, utilizada para estudiar características de la población completa, se selecciona para que sea representativa de la población, permitiendo inferir conclusiones sobre la misma, Supo & Zacarías (2020). La muestra utilizada son sentencias de la Corte Constitucional, seleccionadas por su relevancia y su impacto en la jurisprudencia sobre el tema, Corral (2008).



Tipo de muestra

Las muestras de caso tipo, se utilizaron para revisar las sentencias de la Corte Constitucional con la finalidad de discernir el veredicto según el caso de cada demanda planteada, determinando los derechos que tiene la naturaleza y sus espacios. El tamaño de la muestra para este análisis consistió en dos sentencias emitidas por la Corte Constitucional de Ecuador, enfocándose en el derecho al aborto y su relación con los principios constitucionales de igualdad de género. Esta selección busca reflejar la diversidad de enfoques y argumentos presentados por la Corte en casos relevantes. Al analizar estas sentencias, se pretende identificar cómo se han interpretado y aplicado los principios de igualdad de género en el contexto del derecho al aborto. La elección de dos sentencias permite un estudio profundo y representativo, facilitando la comprensión de las dinámicas jurídicas y sociales, Gallardo (2017).

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son fundamentales en la investigación para obtener información relevante, Supo & Zacarías (2020). Se utilizó documentos, registros, materiales o artefactos, esta es la fuente ideal de recolección de datos cualitativos ya que te permite analizar el objeto de estudio a través de recopilaciones bibliográficas que se han hecho sobre él. Esta técnica de investigación documental proporciona una perspectiva enriquecedora al permitir el acceso a una amplia gama de información, incluyendo relatos, testimonios y contextos históricos, los cuales pueden ser analizados de manera integral para comprender el fenómeno en estudio.

Métodos de la investigación

El método analítico-sintético descompone fenómenos complejos en sus partes constitutivas, permitiendo un análisis detallado y la identificación de relaciones clave. Posteriormente, se realiza una síntesis para integrar estos elementos y ofrecer una visión coherente del fenómeno en su conjunto. Por otro lado, el método histórico-lógico combina el análisis del desarrollo temporal de los fenómenos con un estudio de sus estructuras lógicas, facilitando una comprensión profunda de cómo las ideas y prácticas evolucionan, García (2015). El método



analítico-sintético permitió descomponer las sentencias y extraer los principios jurídicos fundamentales, mientras que el enfoque histórico-lógico facilitó el entendimiento de la evolución del derecho al aborto en Ecuador. Además, se aplicó un análisis documental para examinar textos legales y doctrinales relevantes. Finalmente, el método hermenéutico se empleó para interpretar los textos jurídicos, buscando comprender el sentido y el alcance de las disposiciones relacionadas con el derecho al aborto y su relación con la igualdad de género

Resultados

La investigación sobre el derecho al aborto desde la perspectiva de la igualdad de género en Ecuador ha revelado varios hallazgos significativos que subrayan la complejidad del tema. En primer lugar, se ha constatado que, a pesar de las reformas legislativas y el reconocimiento de derechos reproductivos en la Constitución, la implementación de estas leyes es deficiente. Muchas mujeres aún enfrentan barreras significativas para acceder a servicios de aborto seguro, lo que las lleva a optar por métodos inseguros que ponen en riesgo su salud. Esta situación refleja una desconexión entre la normativa y la realidad vivida por las mujeres en el país.

Figura 2. Tabla de Sentencias de la Corte Constitucional sobre el aborto

No. De caso	Descripción	Normativa aplicada	Resolución	Análisis
Caso 1	Sentencia No34-19 IN/21	Constitución: art. 75, 76, numerales 1, 3 y 7, literal l), 82	La Corte determina vulneración del derecho al debido proceso.	El análisis revela insuficiencia en la motivación judicial y falta de argumentos claros para evaluar la posible vulneración de derechos.
Caso 2	Sentencia 38-19-AN/23	Constitución de la República del Ecuador: art. 436, numeral 5 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC): art. 54 Sentencia 46-18-AN/22 Sentencias CCE 28-19-AN/21 y CCE 13-21-AN/23	Desestiman acción por incumplimiento y archivan la causa.	La Corte Constitucional resalta la importancia del cumplimiento de requisitos previos en acciones por incumplimiento, desestimando la demanda presentada.

Fuente: Álava & Balda (2025).



Además, la investigación ha evidenciado que las desigualdades socioeconómicas juegan un papel crucial en el acceso al aborto. Las mujeres de bajos recursos son las más afectadas por las restricciones legales, lo que agrava su situación de vulnerabilidad. El análisis de datos demográficos mostró que las mujeres con menos educación y recursos económicos tienen menos probabilidades de conocer sus derechos reproductivos y acceder a información adecuada. Esto resalta la necesidad de implementar programas de educación y sensibilización que lleguen a las comunidades más vulnerables.

Otro hallazgo importante es la influencia de las normas culturales y religiosas en la percepción del aborto. La investigación reveló que muchos sectores de la sociedad ecuatoriana mantienen actitudes conservadoras que limitan el debate sobre los derechos reproductivos. Las entrevistas realizadas reflejaron que, a pesar de un creciente activismo por parte de movimientos feministas, aún existe un estigma significativo asociado al aborto, lo que dificulta la aceptación de su legitimidad como parte de la salud reproductiva. Este estigma no solo afecta a las mujeres que consideran abortar, sino que también silencia el diálogo necesario para promover cambios sociales.

Además, la correcta aplicación de esta sentencia se topa con significativos desafíos. En términos prácticos, el acceso a abortos seguros continúa siendo limitado, dado que no solo se requiere cambiar las leyes, sino también optimizar la infraestructura del sistema sanitario. La capacitación en la utilización responsable de estos servicios y la supresión de obstáculos administrativos son aspectos vitales que necesitan ser atendidos. Además, es crucial tener en cuenta el estigma social y la resistencia cultural que aún prevalecen en relación con el aborto, moldeados por reglas convencionales que impiden la aceptación del derecho a tomar decisiones. Este prejuicio puede provocar que las mujeres que buscan abortos sean marginadas, impactando su bienestar y restringiendo su acceso a atención segura.

Finalmente, se observó que la colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la salud y el Estado es esencial para avanzar en la protección de los derechos reproductivos. La investigación identificó casos exitosos donde iniciativas comunitarias han logrado mejorar el acceso a la información y servicios de salud reproductiva. Estos ejemplos demuestran que, mediante un enfoque colaborativo y multidisciplinario, es posible superar

las barreras existentes y fomentar un entorno más favorable para la igualdad de género y el respeto por los derechos de las mujeres en Ecuador.

Discusión

El derecho al aborto en Ecuador desde la perspectiva de la igualdad de género es un tema que suscita intensos debates sociales, políticos y jurídicos. La capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su propio cuerpo es fundamental para alcanzar la igualdad de género. Sin embargo, las restricciones legales y las normativas vigentes a menudo limitan este derecho, lo que perpetúa desigualdades estructurales. De acuerdo con Gamboa & Verdezoto (2021) la criminalización del aborto no solo pone en riesgo la salud y la vida de las mujeres, sino que también niega su autonomía, relegándolas a un estatus de subordinación en la toma de decisiones sobre su propia vida y bienestar.

Desde un enfoque de derechos humanos, es crítico reconocer que el acceso al aborto seguro y legal no es solo una cuestión de salud, sino un derecho humano fundamental, la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, incluido el aborto, afecta desproporcionadamente a las mujeres de bajos recursos, exacerbando las desigualdades sociales y económicas, Ramírez (2024). Este contexto evidencia que la prohibición del aborto no elimina la demanda, sino que empuja a las mujeres a buscar métodos inseguros que ponen en riesgo su vida. Así, se plantea la necesidad de despenalizar y regular el aborto para garantizar la salud y la dignidad de las mujeres.

Además, el impacto de las normas culturales y religiosas en la percepción del aborto es significativo. En Ecuador, donde existen fuertes influencias tradicionales, el discurso en torno al aborto a menudo se basa en valores conservadores que limitan la discusión sobre los derechos reproductivos, Rosero & Del Salto (2023). La educación y la sensibilización en torno a la salud reproductiva y los derechos de las mujeres son esenciales para desafiar estas normas y promover un cambio cultural que respete la autonomía y los derechos de las mujeres. La lucha por el derecho al aborto debe ser entendida no solo como un tema de salud, sino como una cuestión social que interpela a toda la sociedad.

Finalmente, el papel del Estado es crucial en la protección de los derechos de las mujeres. La implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como la promoción de la igualdad de género, son pasos necesarios para

avanzar en esta lucha, Uyaguari et al. (2020). La colaboración entre el gobierno, organizaciones de la sociedad civil y movimientos feministas es fundamental para lograr un marco legal que no solo despenalice el aborto, sino que también garantice su acceso seguro y equitativo. Para Venkatraman (2021) el hacerlo, se contribuirá a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, donde las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos.

Conclusiones

El derecho al aborto desde la perspectiva de la igualdad de género en Ecuador es un tema fundamental que refleja las luchas por la autonomía y la dignidad de las mujeres. A pesar de los avances normativos en el reconocimiento de los derechos reproductivos, la realidad muestra que las restricciones legales y las presiones culturales continúan limitando el acceso de las mujeres a servicios de salud seguros y adecuados. Esta situación no solo afecta su salud física y mental, sino que también perpetúa desigualdades profundas en la sociedad.

La despenalización y regulación del aborto son pasos necesarios para garantizar que todas las mujeres tengan la capacidad de tomar decisiones informadas sobre su propio cuerpo sin temor a represalias legales. Es esencial que el Estado asuma un rol proactivo, promoviendo políticas públicas que no solo faciliten el acceso al aborto, sino que también eduquen y sensibilicen a la población sobre los derechos reproductivos. La inclusión de estas temáticas en la educación integral puede contribuir a un cambio cultural que respete la autonomía de las mujeres.

Finalmente, la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y los movimientos de derechos humanos es crucial para avanzar en esta causa. El empoderamiento de las mujeres y la promoción de la igualdad de género deben ser prioridades en la agenda pública. Solo a través de un esfuerzo conjunto se podrá construir un marco legal y social que no solo respete, sino que también garantice los derechos reproductivos de las mujeres en Ecuador, contribuyendo así a una sociedad más equitativa y justa.

Referencias bibliográficas

Albornoz, E, Guzmán, M, Sidel, K, & Chuga, J. (2023). *Metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud y la educación*. Mawil Publicaciones de Ecuador.
<https://mawil.us/wp-content/uploads/2023/08/metodologia-de-la-investigacion.pdf>



Asamblea Nacional. (2021a). *Código Orgánico Integral Penal (COIP) Reformado*. Lexis.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Asamblea Nacional. (2021b). *Constitución de la República del Ecuador*. Lexis.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo por Violación*. Lexis Finder.

Cohen, N, & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿Para qué? La producción de los datos y los diseños*. Editorial Teseo.
https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf

Corral, T. (2008). *Cómo hacer una tesis en derecho: Curso de metodología de la investigación jurídica* (1.^a ed.). Editorial Jurídica.

Corte Constitucional de Ecuador. (2022). *CASO 5-22-EP: Caso de Aborto No Consentido* (pp. 1-13).

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación* (Sentencia 34-19-IN/21).

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual auto formativo interactivo*. Universidad Continental.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Gamboa, S, & Verdezoto, W. (2021). *La despenalización del aborto desde el enfoque de género*. 6(6), 66-90.

García, D. (2015). *La metodología en la investigación jurídica en el siglo XXI*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. https://repositorio.unam.mx/contenidos/la-metodologia-de-la-investigacion-juridica-en-el-siglo-xxi-5024538?c=xRBI46&d=false&q=*&i=3&v=1&t=search_1&as=1

Gómez, V (director). (2021). *Ecuador: Un paso pequeño pero decisivo en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos: Sentencia judicial sigue tendencia regional hacia la legalización del aborto* [Video recording].
https://www.youtube.com/watch?v=DLYBXZ_61Yo



Lin, C. (2024). *Igualdad de género a través del derecho al aborto: Explorando el marco constitucional y la justicia social*. 66, 160-165. <https://doi.org/10.54254/2753-7048/66/2024MU0037>

Prandini, M & Menezes, M. (2024). *Aborto por violación en redes sociales de Brasil: Entre narrativas exitosas y dicotomías morales*. <https://doi.org/DOI:10.17141/iconos.80.2024.6116>

Proaño, M, Masabanda, Y, & Santamaría, J. (2021). *Aborto en el Ecuador: Análisis de la sentencia No. 34-19-IN/21*. Uniandes. <http://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/4272>

Ramírez, M. (2024). *El aborto: Una discusión que va más allá de las posturas conservadoras y progresistas*. 4(2), 15. <https://doi.org/doi:10.51252/rcr.v4i2.656>

Rodríguez, D, Zambrano, G, Zambrano, D, & Zambrano, S. (2021). *Hablemos del aborto: Un enfoque en su legalización en Ecuador*. 7(5), 296-311. <https://doi.org/DOI:http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i5.2251>

Rosero, A, & Del Salto, W. (2023). *La Despenalización del Aborto en Casos de Violación en Ecuador*. 7(5), 3009-3032. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7937

Supo, J, & Zacarías, H. (2020). *Metodología de la investigación* (Tercera edición). Sincie.

Uyaguari, M, Zurita, I, Vicuña, D, & Álvarez, J. (2020). *Despenalización del aborto en el Ecuador para víctimas de violencia sexual*. 430-445.

Venkatraman, R. (2021). *Leyes de consentimiento informado para el aborto: ¿Qué tienen las mujeres «derecho a saber»? | Enciclopedia del Proyecto Embrión*. <https://embryo.asu.edu/pages/thesis-informed-consent-laws-abortion-what-do-women-have-right-know>.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.